

RES. 2829/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004442, Ent. N° 4224/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Salto, referentes a la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 24673/2019, para la reconstrucción del Camino de Acceso a Termas del Arapey - Salto”, Programa de mejora de Caminos Rurales Productivos - Contrato de Préstamo N° 3791/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución de fecha 28/8/2019, dispuso adjudicar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y de la no objeción del BID, a Obras y Servicios del Uruguay S.A., por la suma \$ 89:995.224 (impuestos y leyes sociales incluidos), más los ajustes paramétricos correspondientes;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2420/19 adoptada en sesión de fecha 02/10/19, observó el gasto por haberse comprometido el mismo en un rubro carente de disponibilidad presupuestal suficiente, en contravención a lo establecido en el artículo 15 del TOCAF;

3) que el Intendente, por Resolución del 14/10/19, reiteró el gasto aduciendo que las obras que constituyen objeto de la licitación son de impostergable realización;

CONSIDERANDO: 1) que la ley 17.296, en su artículo 475, establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto del pago;

2) el argumento esgrimido está relacionado a aspectos de oportunidad y/o conveniencia que no guardan relación con los motivos de legalidad que ameritaron la observación del gasto, los cuales permanecen incambiados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por Resolución N° 2420/2019 adoptada en sesión de fecha 02/10/19;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Salto;
- 3)** Comunicar a la Administración actuante.

ag